Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

B6020/415

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

0000001
91
2CDS

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
VENTANILLA 9
04 FEB. 2019
CORREO RECIBIDO
HORA:

Bogotá, D. C. Enero 21 de 2019
Oficio No.0091

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA

Al contestar cite.
2019-01-022973

Fecha: 4/02/2019 14:24:24 Folios: 91
Remitente: - JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Señores
SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad.

REF.: Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800883-00 de EQUIPOS Y CONFORT S.A.S. NIT. 900489.382-2 contra EMCORP GROUP S.A.S. NIT. 900.567.052-1-

Comunico a ustedes que este Juzgado mediante auto de fecha Octubre Treinta (30) de Dos Mil Dieciocho (2018) y en atención a su oficio No. 2018-01-383673, de fecha 22 de Agosto de 2018, ordeno remitirles el proceso de la referencia teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de Reorganización, según Auto No. 400-011477.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C.

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(Al contestar citar número y referencia)

4.350 472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 12 CIVIL MUNICI
Dirección:CRA 10 NR 14-33 PISO 6
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
Envío:RA071814048CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Dirección:AV EL DORADO 51 80
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:111321161
Fecha Admisión:
02/02/2019 07:00:07
Min Transporte lic de carga 003700 del 20/05/20
Min TIC Res Mensajería Expresa 001867 del 03/03/20

Cualquier tachón o enmendadura sobre este documento, hará que el mismo carezca de veracidad

Recuerde que del buen diligenciamiento de su requer
Feliz día

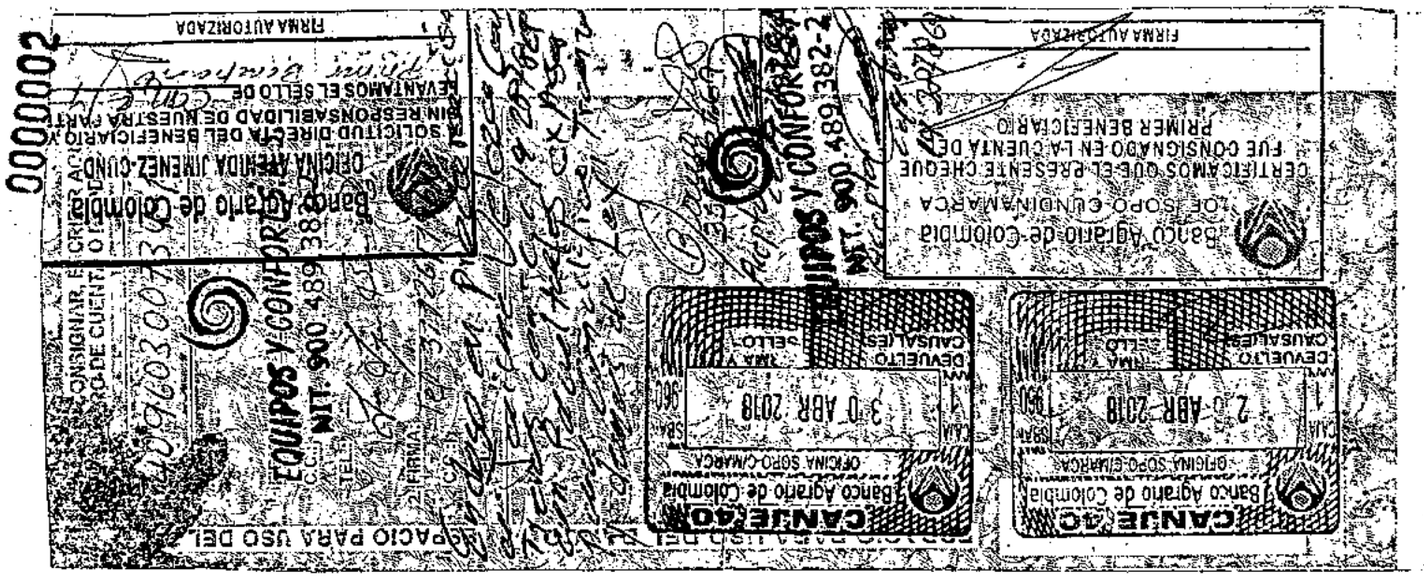

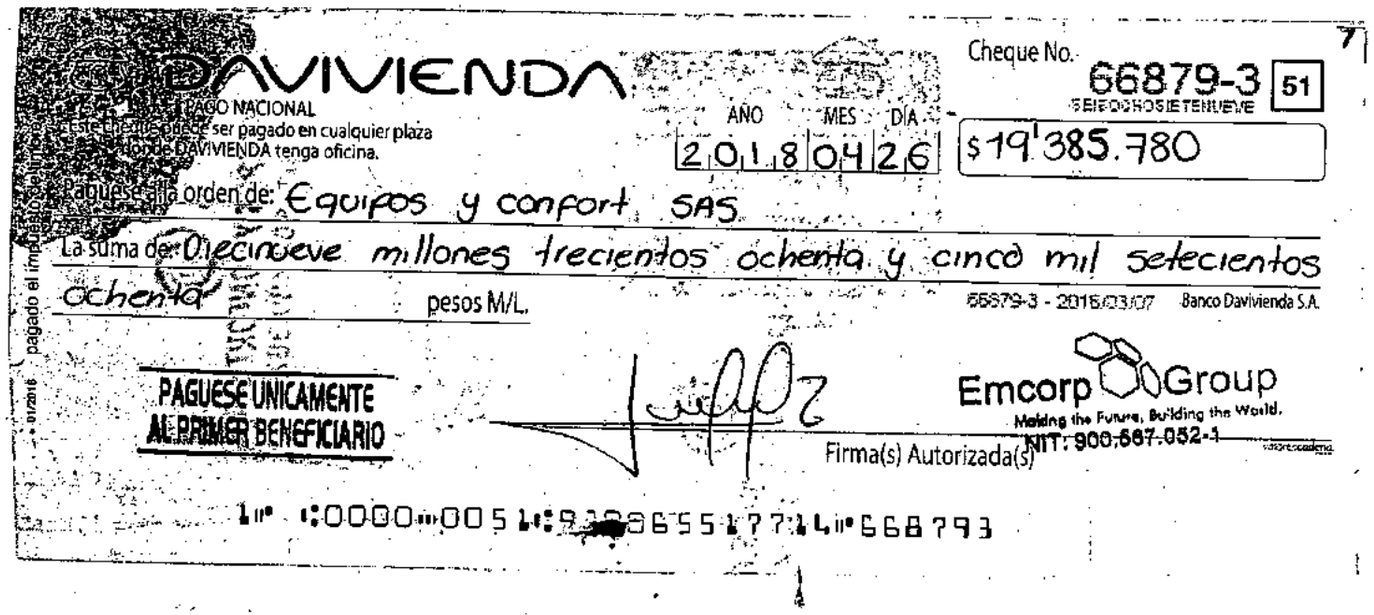

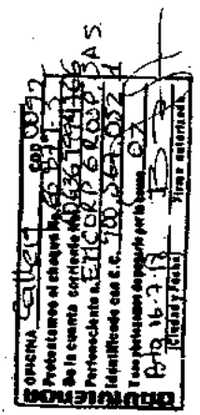

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EQUIPOS Y CONFORT SAS
N.I.T. : 900489382-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02169721 DEL 11 DE ENERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 135,832,870
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 7 NO. 90 64 IN 11 CA 340
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : equiposyconfortsas@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 7 NO. 90 64 IN 11 CA 340
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : equiposyconfortsas@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 10 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01597955 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EQUIPOS Y CONFORT SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL VENTA E

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

INSTALACTON DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICONADO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4322 (INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4330 (TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 10 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01597955 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
DIAZ VASQUEZ BLANCA CECILIA	C.C. 000000035526269

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI D_.E LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18567594FD2E8

7 DE JUNIO DE 2018 HORA 17:49:06

AA18567594 PAGINA: 2 de 2
* *

RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE ENERO DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814132535142

12 DE JULIO DE 2018 HORA 13:51:21

0118141325 PAGINA: 1 de 4
* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS
N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTÍLACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE

MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERA LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES

CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,800,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,426,400.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ENLAW SAS	N.I.T. 000009006335786

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814132535142

12 DE JULIO DE 2018 HORA 13:51:21

0118141325 PAGINA: 3 de 4

* *

MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018 , BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SÁNCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14.

ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF
MATRICULA : 02784502
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : BG 64 DE ZF
TELEFONO : 3024403351
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814132535142

12 DE JULIO DE 2018 HORA 13:51:21

0118141325 PAGINA: 4 de 4

* *

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814154189DF8

12 DE JULIO DE 2018 HORA 15:57:43

0118141541 PAGINA: 1 de 2
* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
==========

CERTIFICA:

NOMBRE : ENLAW SAS
N.I.T. : 900633578-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02339696 DEL 10 DE JULIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 241,188,735
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 80 OF 738
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@enlaw.pro
DIRECCION COMERCIAL : CL 93 A NO. 13 - 24 P 5
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificaciones@enlaw.pro

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

NUMERO .01746602 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ENLAW SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
4	2015/02/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917219

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EL DESARROLLO DE CONSULTORÍA JURÍDICA EMPRESARIAL; 2. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE TERCEROS; 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL; 4. RECIBIR Y PROPORCIONAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A SU OBJETO SOCIAL; 5. CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN SOCIEDADES COMERCIALES. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,000.00
VALOR NOMINAL	: $200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $112,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 560.00
VALOR NOMINAL	: $200,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $94,200,000.00
NO. DE ACCIONES	: 471.00
VALOR NOMINAL	: $200,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746602 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ACOSTA MORENO JOSE LUIS	C.C. 000000080927406
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VIGOYA ORTIZ WILMER ANDERSON	C.C. 000000080831554

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814154189DF8

12 DE JULIO DE 2018 HORA 15:57:43

0118141541 PAGINA: 2 de 2

* *

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 28 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02335565 DEL LIBRO IX, VIGOYA ORTIZ WILMER ANDERSON RENUNCIÓ AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : ENLAW
MATRICULA NO : 02417081 DE 20 DE FEBRERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 93 A NO. 13 - 24 P 5
TELEFONO : 5897696
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONES@ENLAW.PRO

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

LR

1 JULIO DE 2018

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017 183-2
CERTIFICADO

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario Corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	
018*	01-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	
474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-6-8	21,92	
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	
2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	
984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	
2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	
0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	
1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	
1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	
2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	
0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	
1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	
1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	
2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	
0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	
0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	
1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	
1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	
0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	
0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	
1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	
1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	
0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	
0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	
1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48	
1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	
1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	
1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	
1890	28-Dic-17	01-Ene-17	31-Ene-18	20,69	
0131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	
0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	
0398	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	
0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	20,44	
0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	
0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

Jaime Veloza Contreras
Abogado U.S.T.A
Derecho Civil - Penal - Laboral - Familia - Tributario

0000014

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
DESPACHO.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DE: EQUIPOS Y CONFORT S. A. S. NIT 900.489.382-2
VS: EMCORP GROUP SAS NIT 900.567.052-1

JAIME VELOZA CONTRERAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado como escribo junto a mi firma, en mi calidad de endosatario en procuración de la demandante EQUIPOS Y CONFORT S.A.S referenciada, por este medio y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO cumpliendo lo consagrado legalmente, denuncio como de propiedad de la demandada EMCORP GROUP SAS, a la que corresponde el NIT 900.567.052-1, para su embargo y secuestro los siguientes bienes:

Que se decrete el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer la demandada EMCORP GROUP SAS Con NIT 900.567.052-1, en los Bancos, Corporaciones, o Fiduciarias que a continuación relaciono, bien sea por conceptos de cuentas corrientes o de ahorros, encargos fiduciarios, fiducias públicas, depósitos a término, y cualesquier otro depósito o rendimiento, hasta lograr las sumas adeudadas por capital, intereses y demás que el señor Juez disponga, con respecto a los siguientes establecimientos Bancarios: Davivienda, Bogotá, Av. Villas, BCSC, Occidente, Popular, Bancolombia, Bancamía, Colpatria, BBVA, Agrario De Colombia, Coomeva, Corpbanca, GMB Sudameris, Itaú, Falabella, Pichincha, y Helm Bank. Ofíciese a los señores Gerentes de dichas entidades Bancarias, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo decretado por el despacho.

Me reservo el derecho de denunciar más bienes para embargar y secuestrar si fuere necesario más adelante.

Del Señor Juez;

JAIME VELOZA CONTRERAS
C. C. 19.287.869 de Bogotá
T. P. 60.503 del C. S. J.

Cra. 7 No. 17-51 Oficina 905 · Telefax: 2432701 Tel. [illegible] Cel: 310 2563110 Bogotá, D.C.

ABOGADO U.S.T.A
FACIENTES VERITATEM

Jaime Veloza Contreras
Abogado U.S.T.A
Derecho Civil - Penal - Laboral - Familia - Tributario

0000015

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
DESPACHO.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DE: EQUIPOS Y CONFORT SAS NIT. 900.489.382-2
VS: EMCORP GROUP SAS 900.567.052-1

JAIME VELOZA CONTRERAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado como escribo junto a mi firma, actuando como endosatarios en procuración de la empresa denominada EQUIPOS Y CONFORT SAS, a la que corresponde el NIT. No. 900.489.382-2, está domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., y que está representada legalmente por la señora BLANCA CECILIA DIAZ VASQUEZ, también mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., misma ciudad en que esta domiciliada, identificada con la cédula de ciudadanía número 35'526.269, haciendo uso del endoso en procuración a mi conferido, mediante éste escrito me permito presentar DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, en contra de la empresa cuentacorrentista giradora denominada EMCORP GROUP SAS, a la que corresponde el NIT. 900.567.052-1, esta domiciliada en Bogotá D. C., y la representa legalmente la Persona Jurídica ENLAW SAS, la que tiene su domicilio en Bogotá D. C., su NIT es el No. 900633578-6, y su Representante Legal es José Luis Acosta Moreno, igualmente mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.927.406, empresa EMCORP GROUP SAS contra la que solicito al despacho se Libre Mandamiento Ejecutivo de Pago y a favor de la demandante, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.385.780,00), representados en el título valor, cheque No. 66879-3 girado de la cuenta corriente 930065517714 del Banco Davivienda como girado, cheque librado a favor de la demandante endosante, titulo valor impagado por fondos insuficientes.

2. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.877.156,00) M / CTE., equivalentes al 20% del valor del título valor enunciado en la anterior pretensión, en calidad de la sanción comercial establecida por el Art. 731 del Código de Comercio por el no pago del cheque materia de ésta acción.

3. Por los intereses de mora a la tasa máxima mensual legalmente permitida, y conforme su fluctuación certificada por la Superintendencia Financiera, intereses desde el 27 de abril de 2018, día siguiente a la de consignación del cheque materia de ejecución y hasta cuando se verifique el pago total del importe del título valor.

4. Por las costas, gastos y agencias que se causen con el ejercicio de esta acción.

HECHOS

Cra. 7 No. 17-51 Oficina 905 · Teléfono: 2432703 Tel. · Cel: 310 2563110 Bogotá, D.C.

1.- Girado el cheque materia de ésta acción a órdenes de la demandante EQUIPOS Y CONFORT SAS, fue consignando en la cuenta bancaria de ésta, pero el Banco Girado lo devolvió por la causal de fondos insuficientes.

2.- Por la falta de provisión de fondos, se dio aviso telefónicamente a la giradora, donde indicaron que volviera a consignar el título valor, pero nuevamente fue devuelto por la misma causal ya indicada.

3.- Nuevamente se dio aviso a personal de la empresa giradora, en la que mencionaron que esperara a tal día, llegado éste, entonces que a tal otro día y así sucesivamente y no se ha dado cumplimiento con la obligación de pagar la suma de dinero contenida en el cheque.

4.- Transcurrido un tiempo sin el cumplimiento, la acreedora decidió acudir a lo jurisdiccional, en busca de obtener el cumplimiento por parte de la giradora, de las obligaciones que emanan del título valor.

5.- El cheque fue debidamente protestado.

6.- El cheque materia de la acción ejecutiva no ha sido pagado a su beneficiario.

7.- El cheque que se ejecuta contiene obligaciones claras, expresas, y actualmente exigibles, las que provienen de la demandada en su calidad de cuentacorrentista giradora, de manera que presta mérito ejecutivo en su contra.

P R U E B A S

Solicito se decreten y tengan como tales las siguientes:

1.- Cheque No. 66879-3 el que fue protestado y endosado en procuración.

2.- Certificación de existencia y representación legal de la demandante.

3.- Certificación de existencia y representación legal de la demandada.

4.- Certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica que es representante legal de la demandada.

5.- Certificación que sobre intereses expide la Superintendencia Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como normas aplicables al presente asunto, me permito señalar las siguientes: Artículos 422, 424, 430, 431 y siguientes, 588 y siguientes del C. G. P.; y 709 y siguientes 619, 709 y siguientes, 712 y siguientes del Código de Comercio; y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El consagrado para el proceso ejecutivo singular de que tratan los artículos 430, 431, 442, 443, 444, 446 y siguientes del C. G. P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor juez, competente para conocer de la presente acción, por el domicilio de la demandada, por la cuantía de las pretensiones, la que estimo al momento de presentar esta demanda y por la totalidad de las pretensiones, o sea sumadas todas ellas en una suma no inferior a los $24.574.629,56, suma que surge de la sumatoria de las pretensiones 1, 2 y 3, es decir capital, cláusula penal e intereses liquidados a la tasa mensual del 2.56% para los días de abril, al 2.555% para mayo, 2.535 para junio, y 2.503 para julio de 2018, de manera que la acción es de MINIMA CUANTIA, con base en lo establecido por el num. 2 del artículo 20 del C. P. C., modificado por el artículo 3 de la Ley 1395 de 2010.

A N E X O S

El título valor endosado en procuración y demás documentos indicados en el acápite de pruebas, además de copias de la demanda para archivo y traslados en físico en mensaje de datos.

M E D I D A S P R E V I A S

Es escrito separado presento solicitud de medidas previas a decretar y practicar.

N O T I F I C A C I O N E S

La demandante en la calle 7 No. 90 64 Interior 11 casa 340 de Bogotá D. C., teléfono 3143985085, mismo privado de la representante legal, correo electrónico equiposyconfortsas@hotmail.com

La demandada EMCORP GROUP SAS en la calle 106 No. 23 61 Piso 801 de Bogotá D. C., telefax 8113232, móvil 3112611960, correo electrónico de notificación judicial emcorpgroup@emcorpinternacional.com,

La persona jurídica ENLAW SAS que es representante legal de la demandada, por medio de su representante legal, señor José Luis Acosta Moreno, en la calle 12 B No. 7 80 Oficina 738 de Bogotá D. C., teléfono 5897696, correo electrónico de notificación judicial notificaciones@enlaw.pro, desconociéndose si el representante legal tiene un número de teléfono privado.

El suscrito abogado en la carrera. 7 No. 17-51, Oficina 905 de Bogotá D. C., teléfonos 2432700 y 3102563110, correo electrónico javecon@hotmail.com

Del señor Juez;

JAIME VELOZA CONTRERAS
C. C. 19.287.869 de Bogotá
T. P. 60.503 del C. S. J.

0000010

DAVIVIENDA

PAGO NACIONAL

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde DAVIVIENDA tenga oficina.

Cheque No. 66879-3 51

SEISOCHOSIETENUEVE

AÑO	MES	DÍA
2018	04	26

$19'385.780

Páguese a la orden de: Equipos y confort SAS

La suma de: Diecinueve millones trecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta pesos M/L.

66879-3 - 2015/03/07 Banco Davivienda S.A.

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

Emcorp Group

Making the Future, Building the World.

NIT: 900.567.052-1

Firma(s) Autorizada(s)

1⑈ ⑆0000⑉0051⑆930065517714⑈668793

pagado el impuesto de timbre

©2012/2016

OFICINA Cartera

Protestamos el cheque No. 66879-3

De la cuenta corriente No. 0636 1994 26

Perteneciente a EMCORP GROUP SAS

Identificado con C.C. 900.567.052-1

Y se pretende de pagarlo por la suma

Apto 16-7-18

(Ciudad y Fecha)

Firma autorizada

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18567594FD2E8

7 DE JUNIO DE 2018 HORA 17:49:06 00000'9

AA18567594 PAGINA: 1 de 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EQUIPOS Y CONFORT SAS
N.I.T. : 900489382-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02169721 DEL 11 DE ENERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 135,832,870
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 7 NO. 90 64 IN 11 CA 340
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : equiposyconfortsas@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 7 NO. 90 64 IN 11 CA 340
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : equiposyconfortsas@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 10 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01597955 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EQUIPOS Y CONFORT SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL VENTA E

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INSTALACTON DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICONADO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4322 (INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4330 (TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 10 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01597955 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
DIAZ VASQUEZ BLANCA CECILIA	C.C. 000000035526269

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI D_.E LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18567594FD2E8

7 DE JUNIO DE 2018 HORA 17:49:06

AA18567594 PAGINA: 2 de 2
* *

RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE ENERO DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814132535142

12 DE JULIO DE 2018 HORA 13:51:21

0118141325 PAGINA: 1 de 4
* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS
N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTÍLACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE

MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERA LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES

CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,800,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,426,400.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ENLAW SAS	N.I.T. 000009006335786

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	

MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018 , BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SÁNCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14.

ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF
MATRICULA : 02784502
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : BG 64 DE ZF
TELEFONO : 3024403351
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 0000026

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814132535142

12 DE JULIO DE 2018 HORA 13:51:21

0118141325 PAGINA: 4 de 4
* *

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

0000027

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814154189DF8

12 DE JULIO DE 2018 HORA 15:57:43

0118141541 PAGINA: 1 de 2
* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
==========

CERTIFICA:

NOMBRE : ENLAW SAS
N.I.T. : 900633578-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02339696 DEL 10 DE JULIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 241,188,735
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 80 OF 738
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@enlaw.pro
DIRECCION COMERCIAL : CL 93 A NO. 13 - 24 P 5
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificaciones@enlaw.pro

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

NUMERO 01746602 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ENLAW SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
4	2015/02/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917219

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EL DESARROLLO DE CONSULTORÍA JURÍDICA EMPRESARIAL; 2. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE TERCEROS; 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL; 4. RECIBIR Y PROPORCIONAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A SU OBJETO SOCIAL; 5. CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN SOCIEDADES COMERCIALES. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,000.00
VALOR NOMINAL	: $200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $112,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 560.00
VALOR NOMINAL	: $200,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $94,200,000.00
NO. DE ACCIONES	: 471.00
VALOR NOMINAL	: $200,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746602 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ACOSTA MORENO JOSE LUIS	C.C. 000000080927406
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VIGOYA ORTIZ WILMER ANDERSON	C.C. 000000080831554

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 28 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02335565 DEL LIBRO IX, VIGOYA ORTIZ WILMER ANDERSON RENUNCIÓ AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : ENLAW
MATRICULA NO : 02417081 DE 20 DE FEBRERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 93 A NO. 13 - 24 P 5
TELEFONO : 5897696
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONES@ENLAW.PRO
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

1 JULIO DE 2018

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

0000029

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017 183-2

CERTIFICA

CERTIFICADO

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario Corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-[illegible]	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-[illegible]	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	
2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-
0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	-
1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48	-
1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	-
1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	-
1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	-
1890	28-Dic-17	01-Ene-17	31-Ene-18	20,69	-
0131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	-
0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	-
0398	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	-
0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	20,44	-
0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	-
0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

ABOGADO U.S.T.A
FACIENTES VERITATEM

Jaime Veloza Contreras
Abogado U.S.T.A
Derecho Civil - Penal - Laboral - Familia - Tributario

0000030

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
DESPACHO.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DE: EQUIPOS Y CONFORT SAS NIT. 900.489.382-2
VS: EMCORP GROUP SAS 900.567.052-1

JAIME VELOZA CONTRERAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado como escribo junto a mi firma, actuando como endosatarios en procuración de la empresa denominada EQUIPOS Y CONFORT SAS, a la que corresponde el NIT. No. 900.489.382-2, está domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., y que está representada legalmente por la señora BLANCA CECILIA DIAZ VASQUEZ, también mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., misma ciudad en que esta domiciliada, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.526.269, haciendo uso del endoso en procuración a mi conferido, mediante éste escrito me permito presentar DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, en contra de la empresa cuentacorrentista giradora denominada EMCORP GROUP SAS, a la que corresponde el NIT. 900.567.052-1, esta domiciliada en Bogotá D. C., y la representa legalmente la Persona Jurídica ENLAW SAS, la que tiene su domicilio en Bogotá D. C., su NIT es el No. 900633578-6, y su Representante Legal es José Luis Acosta Moreno, igualmente mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.927.406, empresa EMCORP GROUP SAS contra la que solicito al despacho se Libre Mandamiento Ejecutivo de Pago y a favor de la demandante, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.385.780,00), representados en el título valor, cheque No. 66879-3 girado de la cuenta corriente 930065517714 del Banco Davivienda como girado, cheque librado a favor de la demandante endosante, titulo valor impagado por fondos insuficientes.

2. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.877.156,00) M / CTE., equivalentes al 20% del valor del título valor enunciado en la anterior pretensión, en calidad de la sanción comercial establecida por el Art. 731 del Código de Comercio por el no pago del cheque materia de ésta acción.

3. Por los intereses de mora a la tasa máxima mensual legalmente permitida, y conforme su fluctuación certificada por la Superintendencia Financiera, intereses desde el 27 de abril de 2018, día siguiente a la de consignación del cheque materia de ejecución y hasta cuando se verifique el pago total del importe del título valor.

4. Por las costas, gastos y agencias que se causen con el ejercicio de esta acción.

HECHOS

Cra. 7 No. 17-51 Oficina: 905 Telefax: 2432709 Tel: Cel: 310 2563110 Bogotá, D.C.

1.- Girado el cheque materia de ésta acción a órdenes de la demandante EQUIPOS Y CONFORT SAS, fue consignando en la cuenta bancaria de ésta, pero el Banco Girado lo devolvió por la causal de fondos insuficientes.

2.- Por la falta de provisión de fondos, se dio aviso telefónicamente a la giradora, donde indicaron que volviera a consignar el título valor, pero nuevamente fue devuelto por la misma causal ya indicada.

3.- Nuevamente se dio aviso a personal de la empresa giradora, en la que mencionaron que esperara a tal día, llegado éste, entonces que a tal otro día y así sucesivamente y no se ha dado cumplimiento con la obligación de pagar la suma de dinero contenida en el cheque.

4.- Transcurrido un tiempo sin el cumplimiento, la acreedora decidió acudir a lo jurisdiccional, en busca de obtener el cumplimiento por parte de la giradora, de las obligaciones que emanan del título valor.

5.- El cheque fue debidamente protestado.

6.- El cheque materia de la acción ejecutiva no ha sido pagado a su beneficiario.

7.- El cheque que se ejecuta contiene obligaciones claras, expresas, y actualmente exigibles, las que provienen de la demandada en su calidad de cuentacorrentista giradora, de manera que presta mérito ejecutivo en su contra.

P R U E B A S

Solicito se decreten y tengan como tales las siguientes:

1.- Cheque No. 66879-3 el que fue protestado y endosado en procuración.

2.- Certificación de existencia y representación legal de la demandante.

3.- Certificación de existencia y representación legal de la demandada.

4.- Certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica que es representante legal de la demandada.

5.- Certificación que sobre intereses expide la Superintendencia Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como normas aplicables al presente asunto, me permito señalar las siguientes: Artículos 422, 424, 430, 431 y siguientes, 588 y siguientes del C. G. P.; y 709 y siguientes 619, 709 y siguientes, 712 y siguientes del Código de Comercio; y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El consagrado para el proceso ejecutivo singular de que tratan los artículos 430, 431, 442, 443, 444, 446 y siguientes del C. G. P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor juez, competente para conocer de la presente acción, por el domicilio de la demandada, por la cuantía de las pretensiones, la que estimo al momento de presentar esta demanda y por la totalidad de las pretensiones, o sea sumadas todas ellas en una suma no inferior a los $24.574.629,56, suma que surge de la sumatoria de las pretensiones 1, 2 y 3, es decir capital, cláusula penal e intereses liquidados a la tasa mensual del 2.56% para los días de abril, al 2.555% para mayo, 2.535 para junio, y 2.503 para julio de 2018, de manera que la acción es de MINIMA CUANTIA, con base en lo establecido por el num. 2 del artículo 20 del C. P. C., modificado por el artículo 3 de la Ley 1395 de 2010.

ANEXOS

El título valor endosado en procuración y demás documentos indicados en el acápite de pruebas, además de copias de la demanda para archivo y traslados en físico en mensaje de datos.

MEDIDAS PREVIAS

Es escrito separado presento solicitud de medidas previas a decretar y practicar.

NOTIFICACIONES

La demandante en la calle 7 No. 90 64 Interior 11 casa 340 de Bogotá D. C., teléfono 3143985085, mismo privado de la representante legal, correo electrónico equiposyconfortsas@hotmail.com

La demandada EMCORP GROUP SAS en la calle 106 No. 23 61 Piso 801 de Bogotá D. C., telefax 8113232, móvil 3112611960, correo electrónico de notificación judicial emcorpgroup@emcorpinternacional.com,

La persona jurídica ENLAW SAS que es representante legal de la demandada, por medio de su representante legal, señor José Luis Acosta Moreno, en la calle 12 B No. 7 80 Oficina 738 de Bogotá D. C., teléfono 5897696, correo electrónico de notificación judicial notificaciones@enlaw.pro, desconociéndose si el representante legal tiene un número de teléfono privado.

El suscrito abogado en la carrera. 7 No. 17-51, Oficina 905 de Bogotá D. C., teléfonos 2432700 y 3102563110, correo electrónico javecon@hotmail.com

Del señor Juez;

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Jaime Veloza Contreras
Quien se identificó con C. C. No 19287869
T. P. No 60503 Bogotá D. C.
Responsable Centro de Servicios
17 JUL 2018
Maria Paula Corona

JAIME VELOZA CONTRERAS
C. C. 19.287.869 de Bogotá
T. P. 60.503 del C. S. J.

0000033 15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 17/jul./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

012 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (83015

SECUENCIA: 83015 FECHA DE REPARTO: 17/07/2018 9:10:14a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
9004893822	EQUIPOS Y CONFORT SAS		01
19287869	JAIME VELOZA CONTRERAS	VELOZA CONTRERAS	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM04 FUNCIONARIO DE REPARTO mcardonar REPARTOHMM04 mcardonar

v. 2.0 MFTS

Paula Paula Corona

883

16

0000034

INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDO EL 18 DE JULIO DE 2018 **RADICADO EL 18 DE JULIO DE 2018**

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

PODER ESPECIAL_____ PODER GENERAL _____ LETRA(S) _____ CHEQUE(S) X PAGARE____CONTRATO_____ ESCRITURA_____ FACTURA(S) _____ CERTIFICADO DE INTERESES_____ CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO X CERTIFICADO TRADICION DE INMUEBLE _____ CERTIFICADO DE TRADICION- VEHICULO_____ ACTA DE CONCILIACIÓN _____ ACTA DE INCUMPLIMIENTO __ CERTIFICADO DE UVR_____ CERTIFICADO DE DEUDA_____ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL_____ TABLA DE LIQUIDACION DEL CREDITO_____ TABLA DE RELIQUIDACION DEL CREDITO_____ REGISTROS CIVILES___DESPACHO COMISORIO_____ CON INSERTOS____ RECIBOS DE SERVICIOS PUBLICOS_____ SOBRE CERRADO___COPIAS SIMPLES___COPIAS AUTENTICAS___EXTRACTO DE DEMANDA___ ORIGINAL DEMANDA X COPIAS TRASLADOS X COPIAS ARCHIVO X MEDIDAS CAUTELARES SI X NO____. MEDIDA PROVISIONAL_____ARANCEL JUDICIAL_____ CDS TRASLADOS X X CDS ARCHIVO X

OTROS:

_____

_____

_____

_____

EL PRESENTE DEMANDA ENTRA AL DESPACHO HOY 19 DE JULIO DE 2018

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

SECRETARIO

17

0000035

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., 23 JUL. 2018

No.110014003012-2018-00883-00

Reunidos como se encuentran los requisitos contemplados en el Art.90 en concordancia con el Art.422 del C. G. del P., el Juzgado

DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor de EQUIPOS Y CONFORT S.A.S. contra EMCORP GROUP S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

1) La suma de $19.385.780,oo pesos M/cte., por concepto de capital del cheque No.66879-3 del Banco Davivienda.

2) Por los intereses moratorios liquidados desde el 27 de Abril de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidarán a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, sin que supere el límite ordenado en el art.305 del C. P.

3) Por el 20% por concepto de sanción comercial contemplada en el art.731 del C. de Co. respecto del cheque adosado como base de recaudo ejecutivo.

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el Art.590 del C. G. del P., informándosele que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído o proponer excepciones en el lapso de diez (10), días si a bien lo tiene.

El Dr. JAIME VELOZA CONTRERAS obra como endosatario en procuración de la parte actora.

NOTIFIQUESE
(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 089 en el día de hoy 24 JUL. 2018

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

18

0000036

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6º

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., a los Primero (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018); debidamente autorizado por el Secretario del Juzgado, procedí a notificar al señor JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.874.230 de Bogotá, como representante legal de la sociedad demandada EMCORP GROUP S.A.S. en condición de demandada del Auto admisorio de fecha Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Dieciocho (2018), proferidos en el proceso Ejecutivo singular No. 2018-0883 de EQUIPOS Y CONFORT S.A.S. contra EMCORP GROUP S.A.S., se le hace entrega de los traslados y se le informa que tiene un término de Cinco días para cancelar y Diez (10) días para proponer excepciones.

Las Notificado,

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. 80874230

Quien notifica,

JOSE JOAQUIN JIMENEZ

El Secretario,

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho del señor Juez Hoy - 7 SEP 2019

Observaciones: SE GUARDO SILENCIO

Secretaria:

19

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 0000037
Bogotá, D. C., 25 SET. 2018

No.110014003012-2018-00883-00

REF: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA de EQUIPOS Y CONFORT S.A.S. contra EMCORP GROUP S.A.S.

Al tenor de lo previsto en el inciso segundo del art.440 del C. G. del P. procede el Juzgado a proferir la providencia allí prevista dentro de la ejecución arriba referenciada.

ANTECEDENTES

Mediante escrito que por reparto correspondió a este Juzgado se promovió la acción de la referencia.

El Despacho mediante auto en firme expidió la orden de pago suplicada, la que se le notificó a la parte demandada de manera personal a través de su representante legal en la forma prevista en el art.292 del C. G. del P., quien dentro de la oportunidad legal no esgrimió medio exceptivo alguno.

CONSIDERACIONES

1º. Presupuestos Procesales.

Ningún reparo debe formularse sobre el particular como quiera que la demanda iniciadora del debate es apta formalmente, los intervinientes ostentan capacidad procesal y para ser parte y el Juzgado es competente para conocer y resolver el litigio.

2. Revisión oficiosa de la ejecución.

Siendo criterio de esta autoridad el deber oficioso del Juez, al momento de proferir Sentencia en el Proceso Ejecutivo, de revisar el acierto de los términos interlocutorios de la orden de pago proferida, conclúyese para el sub lite la idoneidad de los mismos pues, como se dijo, la demanda es apta formalmente, con ella se trajo (eron) documento(s) que satisface (n) a la plenitud las exigencias del Art.422 del C. G. del P. y por cuanto, de tal (es) instrumento (s) se desprende legitimidad por activa y por pasiva de las partes.

3. Oportunidad de la sentencia.

A voces del inciso segundo del art.440 del C. G. del P., si vencido el término para proponer excepciones el ejecutado no ha hecho uso de tal derecho, se proferirá auto que ordene seguir adelante con la ejecución, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, que disponga la liquidación del crédito y que condene a la parte demandada en las costas del proceso.

Cumplidas las exigencias comentadas de la norma invocada se proveerá en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, en los términos del Mandamiento de Pago proferido en el asunto.

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALUO Y REMATE de los bienes embargados y secuestrados a la parte ejecutada y de los que como de ella en el futuro fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley sustancial.

TERCERO: ORDENAR que con sujeción al Art. 446 del C. G. del P., se practique la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, para lo cual se señalan como Agencias en derecho la suma de $ 700.000, monto que será tenido en cuenta al momento de efectuar la liquidación de costas por la secretaría del Juzgado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES
Juez.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 730 en el día de hoy 26 SEP. 2018,

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

Secretario

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188182462 1F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246 PAGINA: 1 de 4

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS
N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000226 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENÓ INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRÓ PROMOTOR(A) DENTRO DEL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:
NOMBRE: JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.874.230
DIRECCIÓN DEL PROMOTOR: CALLE 106 NO. 23 - 61 OFICINA 801 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 5185028 CELULAR: 3228981813
CORREO ELECTRÓNICO: PROMOTOR@EMCORPINTERNATIONAL.COM
NOMINADOR: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Trujillo Trujillo

0000039

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTÍLACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERA LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGORIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,800,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,426,400.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

000043

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02365665 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018 , BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SÁNCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.4 DE LA JUNTA DIRECTIVA , DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 , BAJO EL NO. 02365666 DEL LIBRO IX, SE REVOCÓ LA DESIGNACIÓN DE CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

000041

CERTIFICA:
SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF
MATRICULA : 02784502
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : BG 64 DE ZF
TELEFONO : 3024403351
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2658 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00170473 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305520180058600, DE: TECNOLOGÍA AMBIENTAL TECAM S.A., CONTRA: EMCORP GROUP SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:
QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171053 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONCURSADA EMCORP GROUP SAS.
****

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

000042

DIGITALIZADO

0000043

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo singular de EQUIPOS Y CONFORT S.A.S. en contra EMCORP GROUP S.A.S.
Radicado:2018-883.
Asunto: Poder

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, legalmente constituida inicialmente como sociedad en comandita mediante documento privado del 17 de octubre de 2012, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio social el día 31 de octubre de 2012 bajo el número 01677607 del libro IX, y con matrícula mercantil número 01782360, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; por medio del presente escrito **confiero PODER especial, amplio y suficiente** a los abogados **JOSE LUIS ACOSTA MORENO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.927.406, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 176.989 del Consejo Superior de la Judicatura; **CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ VALENCIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.918.883 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 167.393 del Consejo Superior de la Judicatura y **SANDRA CATALINA VILLAMIL SOTO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.716.707 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 192.489 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actuando de manera conjunta y/o separada contesten la demanda de la referencia y defienda los intereses de la sociedad demandada.

NOTARIA CUARENTA Y 7 PATRICIA HERE Notaria Cuar (Encarg DE BOG

Los apoderados cuentan con todas las facultades necesarias para representar los intereses de la compañía dentro del mencionado proceso, incluyendo pero sin limitarse a: transigir, conciliar, sustituir, reasumir, recibir, asistir a todas las audiencias que se programen, presentar y suscribir toda clase de escritos, dentro de los que se cuenta especialmente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto y en general están investidos con todas las facultades de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sin otro particular,

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. # 80.874.230 de Bogotá
Representante Legal Suplente
EMCORP GROUP S.A.S.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Municipal
de Bogotá D.C.
28 SEP 2018
Recibido
Hora:
Quien Recibio:
Folios: 6

26

0000044

Aceptamos,

JOSE LUIS ACOSTA MORENO
C.C. No. 80.927.406 de Bogotá
TP No. 176.989 del C.S.J.

CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ VALENCIA
C.C. No. 16.918.883 de Cali
TP No. 167.393 del C.S.J.

SANDRA CATALINA VILLAMIL SOTO
C.C. No.1.020.716.707 de Bogotá
TP No. 192.489 del C.S.J.

Notaría 43

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2018-09-19 10:35:34

El anterior escrito dirigido a:

Fué presentado personalmente por:
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS
Identificado con C.C. 80874230
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD 2yylb

X

firma compareciente

NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43)

51-56200b3b

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PATRICIA HERRERA REINA
Notaria Cuarenta y Tres
(Encargada)

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal
de Ciudad de Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL

Fecha 28 SEP 2018

Compareció ante el Juez [illegible] despacho JOSE LUIS ACOSTA MORENO quien presenta C.C. No. 80927406 Bogotá T.P. No. 176989 C.S. de la J. Carnet No. _____ Y manifiesto que la(s) firma(s) [illegible] fue puesta de su puño y letra y es la misma que [illegible] en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente: _____

Juez(a): _____

****
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS
N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

Validez de Consulta del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000226 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENÓ INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRÓ PROMOTOR(A) DENTRO DEL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:
NOMBRE: JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.874.230
DIRECCIÓN DEL PROMOTOR: CALLE 106 NO. 23 - 61 OFICINA 801 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 5185028 CELULAR: 3228981813
CORREO ELECTRÓNICO: PROMOTOR@EMCORPINTERNATIONAL.COM
NOMINADOR: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTÍLACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERA LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA

REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,800,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,426,400.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02365665 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018 , BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SÁNCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.4 DE LA JUNTA DIRECTIVA , DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 , BAJO EL NO. 02365666 DEL

LIBRO IX, SE REVOCÓ LA DESIGNACIÓN DE CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

CERTIFICA:
SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF
MATRICULA : 02784502
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : BG 64 DE ZF
TELEFONO : 3024403351
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2658 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00170473 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305520180058600, DE: TECNOLOGÍA AMBIENTAL TECAM S.A., CONTRA: EMCORP GROUP SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:
QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171053 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONCURSADA EMCORP GROUP SAS.
****

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ABOGADO U.S.T.A
FACIENTES VERITATEM

Jaime Veloza Contreras
Abogado U.S.T.A
Derecho Civil - Penal - Laboral - Familia - Tributario

0000049

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
DESPACHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN CIVIL
SECRETARIA
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

08 OCT 2018

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301220180088300
DE: EQUIPOS Y CONFORT S A S NIT 900.489.382-2
VS: EMCORP GROUP S A S NIT 900.567.052-1

JAIME VELOZA CONTRERAS de condiciones civiles y profesionales conocidas de autos, actuando como apoderado judicial de la demandante dentro de la acción referenciada, mediante el presente escrito me permito allegar a las diligencias el siguiente documento.

Certificación de existencia y representación legal de la Empresa demandada EMCORP GROUP S A S, en cuyo contenido aparece inscrito que por auto No. 400-011477 del 22 de Agosto de 2.018, inscrito el 10 de Septiembre de 2.018, la Superintendencia De Sociedades Decretó la Admisión Al Proceso De Reorganización En La Sociedad demandada dentro del presento asunto judicial.

Igualmente se encuentra inscrito lo referente al Aviso ordenado en ese mismo procedimiento de la Superintendencia De Sociedades, como también el nombramiento de Promotor.

Lo anterior para los fines procesales y legales a que hubiere lugar.

Se anexa el certificado mencionado.

Del señor Juez;

JAIME VELOZA CONTRERAS
C. C. 19.287.869 de Bogotá
T. P. 60.503 del C. S. J.

Cra. 7 No. 17-51 Oficina: 905 · Telefax: 2432700 · Cel: 310 2563110 Bogotá, D.C.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho del(a) señor Juez hoy

- 9 OCT 2018

Observaciones:

Secretaria:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2018-01-383673

Tipo: Salida Fecha: 22/08/2018 12:13:53 PM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INDU
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 7 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-011477

00050

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Emcorp Group SAS

Proceso
Reorganización

Asunto
Admisión al proceso de reorganización

Expediente
88820

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, se solicitó la admisión de la sociedad Emcorp Group SAS, al proceso de Reorganización.

2. Mediante oficio 430-092065 del 03 de julio de 2018, se le requirió a fin de que subsanará la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del mismo, que se remitió a la dirección registrada en la solicitud de admisión.

3. Con memorial 2018-01-339311 del 27 de julio de 2018, el apoderado de la sociedad, dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el despacho lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Sujeto al régimen de insolvencia Art. 2, Ley 1116 de 2006	Emcorp Group SAS con NIT 900.567.052-1 y domicilio en Bogotá. La sociedad tiene por objeto comercializar, instalar, implementar, importar, exportar, distribuir, representar fabricantes y marcas, prestar servicios de consultoría y diseño, soporte técnico, y mantenimiento de sistemas de datacenter y cableado estructurado, así como sus componentes y demás elementos complementarios. De folio 6 a 9 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.	X			
Legitimación Art. 11, Ley 1116 de 2006	Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por José Luis Acosta Moreno apoderado de la compañía. De folio 4 a 5 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra poder otorgado por Juan Carlos Contreras Ruiz	X			

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
	identificado con cedula de ciudadania N° 80.874.230 a José Luis Acosta Moreno identificado con cedula de ciudadania N° 80.927.406 y tarjeta profesional N° 176.989 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al abogado Carlos Alberto Gutiérrez Valencia identificado con cedula de ciudadanía N° 16.918.883 y tarjeta profesional N° 167.393 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a Sandra Catalina Villamil Soto identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.716.707 y tarjeta profesional N° 192.489 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. A folio 3 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que se designe como promotor al representante legal de la sociedad.				
Cesación de Pagos Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	De folio 22 a 27 del memorial 2018-01-339311, se aporta relación de las obligaciones vencidas a más de noventa (90) días, por valor de $4.251.243.656, lo cual representa el 21% del total del pasivo a cargo del deudor, el cual asciende a $20.576.457561. De folio 386 a 387, obra detalle de los procesos judiciales iniciados en contra de la sociedad.	X			
Incapacidad de pago inminente Art. 9.2, Ley 1116 de 2006				X	
No haber expirado el plazo de enervamiento de causal de disolución sin adoptar medidas Art. 10.1, Ley 1116 de 2006.	De folios 18 a 20 del memorial 2018-01-339311, obra acta de fecha 25 de mayo de 2018, en la que se informa a los accionistas la causal de disolución en la cual se encuentra incursa la compañía, razón por la cual se toma la decisión y se faculta al representante legal para que presente la solicitud de admisión al proceso de reorganización, esto como medida de enervamiento de la misma. A folio 29, se manifiesta que el plazo para enervar la causal de disolución vence el 31 de octubre de 2019.	X			
Contabilidad regular Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que lleva su contabilidad regular desde su constitución, según lo dispuesto por la normatividad aplicable.	X			
Manifestación sobre existencia de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco o descuentos o aportes de trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Art. 32, Ley 1429 de	A folios 34 y 35 del memorial 2018-01-339311, se indica que la sociedad tiene obligaciones vencidas por concepto de retención a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores y aportes al sistema de seguridad social por valor consolidado de $ 191.688.086, las cuales serán atendidas antes de la fecha de la conformación del acuerdo.	X			

(14)
33

3333051

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
2010.					
Si existen pasivos pensionales, cálculo actuarial aprobado Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no adeuda pasivos pensionales pasados o presentes pues no tiene pensionados a su cargo.	X			
Cinco estados financieros básicos de los tres últimos periodos Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Obran estados financieros comparativos, notas y dictamen del revisor fiscal de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014-205, 2015-2016 y 2016-2017 en folios del 40 al 11 9 del memorial 2018-01-339311	X			
Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	De folio 124 a 145 del memorial 2018-01-339311, obran estados financieros y notas a 30 de abril de 2018. A folio 384, se informa que Emcorp Group SAS es titular de 1.000 acciones de Emcorp Group FZ SAS, las cuales corresponden al 100% del capital suscrito.	X			1.
Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.3, Ley 1116 de 2006.	De folio 155 a 284 del memorial 2018-01-339311, se aporta inventario de activos y pasivos a 30 de abril de 2018. A folio 369, se allega la composición accionaria de la sociedad.	X			
Memoria explicativa de las causas de insolvencia Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	De folio 286 a 289 del memorial 2018-01-339311, se manifiesta que entre las causas de la insolvencia se encuentran: • Sobrecostos como consecuencia de la devaluación del peso. • Postergación de contratos, lo cual implica una disminución en las ganancias. • Incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de los clientes. • Fuga de capital por malas prácticas laborales de los empleados.	X			
Flujo de caja Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	De folio 292 a 301 del memorial 2018-01-339311, obra flujo de caja proyectado al año 2028.	X			
Plan de Negocios Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Obra plan de negocios de la sociedad de folios 303 a 309 del memorial 2018-01-339311	X			
Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Se aporta proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, de folio 374 a 382 del memorial 2018-01-339311.	X			

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor sujeto a las garantías previstas en la Ley 1676 de 2013, dentro de la información presentada con la solicitud de inicio del proceso; Artículos 50 al 52 Ley 1676. Artículo 2.2.2.4.2.31. Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015.	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no ha garantizado obligaciones d ninguna índole con bienes de su propiedad. En consecuencia no se debe presentar la relación de los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica.	X			

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se establece que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimiento de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Emcorp Group SAS, identificada con NIT 900.567.052, domiciliada en la ciudad Bogotá, en la calle 106 No. 23-61 piso 801, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

Tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Cuarto. Advertir al representante legal de la sociedad, señor Juan Carlos Contreras Ruiza, que debe cumplir con las funciones que de acuerdo a la ley 1116 de 2006 le corresponde al promotor.

Quinto. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad.

(15)

34

000052

Sexto. Ordenar al representante legal de la sociedad entregar a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en la sección 35.12 de NIIF para Pymes, a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal.

En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

a. Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Séptimo. Ordenar al representante legal que, con base en la información aportada a esta entidad y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza de esta providencia. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y transmitirlos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.

Octavo. De los documentos entregados por el representante legal, conforme al ordinal anterior, se dará traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

Noveno. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral la administración deberá valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 párrafos 3.8 y 3.9 del Anexo 3 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo el revisor fiscal deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que la administración de la sociedad haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

Décimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Undécimo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

Duodécimo. Ordenar al representante legal fijar el aviso de que trata el ordinal anterior en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Decimotercero. Ordenar al representante legal y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.

b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

c. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor.

Decimocuarto. El representante legal deberá acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Decimoquinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Decimosexto. Advertir al representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Decimoséptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Decimoctavo. Ordenar al representante legal, como promotor designado, que para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: htt//www.supersociedades.gov.co ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User. Advierte el Despacho que el término

35

0000053

otorgado de cuatro meses (4) para la celebración y presentación del acuerdo de reorganización es improrrogable.

Decimonoveno. Ordenar al representante legal que inicie, desde la notificación de este auto, con el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social e iniciar los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo primero. Advertir al concursado que, en aras de realizar a plenitud las finalidades del proceso de reorganización, a partir del día de la admisión deberá desplegar todas las actividades de acercamiento con sus acreedores y negociación el texto del acuerdo.

Vigésimo segundo. Advertir al representante legal de la sociedad que en el acuerdo de reorganización deberá pactarse expresamente la forma y términos cómo será subsanada la causal de disolución, incluyendo el documento de compromiso de los socios, cuando sea del caso.

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS PÁJARO MORENO
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
Rad: 2018-01-339311
J4637

36

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., 30 OCT. 2018 0000054

No.110014003012-2018-00883-00

Teniendo en cuenta la copia del Auto expedido por la Superintendencia de Sociedades (fols.32 al 35 cd.1), en el cual se admite a trámite al proceso de reorganización empresarial de la sociedad aquí demandada – EMCORP GROUP S. A. S.-, este Despacho Judicial de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del art.20 de la Ley 1116 de 2006,

D I S P O N E:

1. ORDENAR REMITIR el presente juicio ejecutivo incoado por EQUIPOS Y CONFORT S. A. S. contra EMCORP GROUP S.A.S. a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de reorganización, según auto No.400-011477. Oficiese en tal sentido y déjense las constancias del caso.

2. La remisión de esta demanda, deberá efectuarse dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, conforme lo estatuye el inciso 3° del art.99 de la norma en cita. Secretaría proceda de conformidad.

Por lo demás, el apoderado actor deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 150 en el día de hoy 31 OCT. 2018

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Emcorp Group SAS

Proceso
Reorganización

Asunto
Admisión al proceso de reorganización

Expediente
88820

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, se solicitó la admisión de la sociedad Emcorp Group SAS, al proceso de Reorganización.

2. Mediante oficio 430-092065 del 03 de julio de 2018, se le requirió a fin de que subsanará la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del mismo, que se remitió a la dirección registrada en la solicitud de admisión.

3. Con memorial 2018-01-339311 del 27 de julio de 2018, el apoderado de la sociedad, dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el despacho lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Sujeto al régimen de insolvencia Art. 2, Ley 1116 de 2006	Emcorp Group SAS con NIT 900.567.052-1 y domicilio en Bogotá. La sociedad tiene por objeto comercializar, instalar, implementar, importar, exportar, distribuir, representar fabricantes y marcas, prestar servicios de consultoría y diseño, soporte técnico, y mantenimiento de sistemas de datacenter y cableado estructurado, así como sus componentes y demás elementos complementarios. De folio 6 a 9 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.	X			
Legitimación Art. 11, Ley 1116 de 2006	Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por José Luis Acosta Moreno apoderado de la compañía. De folio 4 a 5 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra poder otorgado por Juan Carlos Contreras Ruiz	X			

Requisito legal	Acreditado en solicitud	SI	No	No opera	Observación / Requerimiento
	identificado con cedula de ciudadanía N° 80.874.230 a José Luis Acosta Moreno identificado con cedula de ciudadanía N° 80.927.406 y tarjeta profesional N° 176.989 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al abogado Carlos Alberto Gutiérrez Valencia identificado con cedula de ciudadanía N° 16.918.883 y tarjeta profesional N° 167.393 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a Sandra Catalina Villamil Soto identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.716.707 y tarjeta profesional N° 192.489 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. A folio 3 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que se designe como promotor al representante legal de la sociedad.				
Cesación de Pagos Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	De folio 22 a 27 del memorial 2018-01-339311, se aporta relación de las obligaciones vencidas a más de noventa (90) días, por valor de $4.251.243.656, lo cual representa el 21% del total del pasivo a cargo del deudor, el cual asciende a $20.576.457561. De folio 386 a 387, obra detalle de los procesos judiciales iniciados en contra de la sociedad.	X			
Incapacidad de pago inminente Art. 9.2, Ley 1116 de 2006				X	
No haber expirado el plazo de enervamiento de causal de disolución sin adoptar medidas Art. 10.1, Ley 1116 de 2006.	De folios 18 a 20 del memorial 2018-01-339311, obra acta de fecha 25 de mayo de 2018, en la que se informa a los accionistas la causal de disolución en la cual se encuentra incursa la compañía, razón por la cual se toma la decisión y se faculta al representante legal para que presente la solicitud de admisión al proceso de reorganización, esto como medida de enervamiento de la misma. A folio 29, se manifiesta que el plazo para enervar la causal de disolución vence el 31 de octubre de 2019.	X			
Contabilidad regular Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que lleva su contabilidad regular desde su constitución, según lo dispuesto por la normatividad aplicable.	X			
Manifestación sobre existencia de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco o descuentos o aportes de trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Art. 32, Ley 1429 de	A folios 34 y 35 del memorial 2018-01-339311, se indica que la sociedad tiene obligaciones vencidas por concepto de retención a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores y aportes al sistema de seguridad social por valor consolidado de $ 191.688.086, las cuales serán atendidas antes de la fecha de la conformación del acuerdo.	X			

39

0000057

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Si	No	No opera	Observación / Requerimiento
2010.					
Si existen pasivos pensionales, cálculo actuarial aprobado Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no adeuda pasivos pensionales pasados o presentes pues no tiene pensionados a su cargo.	X			
Cinco estados financieros básicos de los tres últimos periodos Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Obran estados financieros comparativos, notas y dictamen del revisor fiscal de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014-205, 2015-2016 y 2016-2017 en folios del 40 al 11 9 del memorial 2018-01-339311	X			
Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	De folio 124 a 145 del memorial 2018-01-339311, obran estados financieros y notas a 30 de abril de 2018. A folio 384, se informa que Emcorp Group SAS es titular de 1.000 acciones de Emcorp Group FZ SAS, las cuales corresponden al 100% del capital suscrito.	X			1.
Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.3, Ley 1116 de 2006.	De folio 155 a 284 del memorial 2018-01-339311, se aporta inventario de activos y pasivos a 30 de abril de 2018. A folio 389, se allega la composición accionaria de la sociedad.	X			
Memoria explicativa de las causas de insolvencia Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	De folio 286 a 289 del memorial 2018-01-339311, se manifiesta que entre las causas de la insolvencia se encuentran: • Sobrecostos como consecuencia de la devaluación del peso. • Postergación de contratos, lo cual implica una disminución en las ganancias. • Incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de los clientes. • Fuga de capital por malas prácticas laborales de los empleados.	X			
Flujo de caja Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	De folio 292 a 301 del memorial 2018-01-339311, obra flujo de caja proyectado al año 2028.	X			
Plan de Negocios Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Obra plan de negocios de la sociedad de folios 303 a 309 del memorial 2018-01-339311	X			
Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Se aporta proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, de folio 374 a 382 del memorial 2018-01-339311.	X			

0000058

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor sujeto a las garantías previstas en la Ley 1676 de 2013, dentro de la información presentada con la solicitud de inicio del proceso; Artículos 50 al 52 Ley 1676. Artículo 2.2.2.4.2.31. Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015.	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no ha garantizado obligaciones d ninguna índole con bienes de su propiedad. En consecuencia no se debe presentar la relación de los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica.	X			

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se establece que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimiento de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Emcorp Group SAS, identificada con NIT 900.567.052, domiciliada en la ciudad Bogotá, en la calle 106 No. 23-61 piso 801, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

Tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Cuarto. Advertir al representante legal de la sociedad, señor Juan Carlos Contreras Ruiza, que debe cumplir con las funciones que de acuerdo a la ley 1116 de 2006 le corresponde al promotor.

Quinto. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad.

41

0000059

Sexto. Ordenar al representante legal de la sociedad entregar a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en la sección 35.12 de NIIF para Pymes, a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal.

En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

a. Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Séptimo. Ordenar al representante legal que, con base en la información aportada a esta entidad y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza de esta providencia. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y transmitirlos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5° artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.

Octavo. De los documentos entregados por el representante legal, conforme al ordinal anterior, se dará traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

Noveno. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral la administración deberá valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 párrafos 3.8 y 3.9 del Anexo 3 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo el revisor fiscal deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que la administración de la sociedad haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

0000060

Décimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Undécimo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

Duodécimo. Ordenar al representante legal fijar el aviso de que trata el ordinal anterior en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Decimotercero. Ordenar al representante legal y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.

b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

c. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor.

Decimocuarto. El representante legal deberá acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Decimoquinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Decimosexto. Advertir al representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Decimoséptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Decimoctavo. Ordenar al representante legal, como promotor designado, que para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: htt//www.supersociedades.gov.co ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User. Advierte el Despacho que el término

0000061

otorgado de cuatro meses (4) para la celebración y presentación del acuerdo de reorganización es improrrogable.

Decimonoveno. Ordenar al representante legal que inicie, desde la notificación de este auto, con el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social e iniciar los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo primero. Advertir al concursado que, en aras de realizar a plenitud las finalidades del proceso de reorganización, a partir del día de la admisión deberá desplegar todas las actividades de acercamiento con sus acreedores y negociación el texto del acuerdo.

Vigésimo segundo. Advertir al representante legal de la sociedad que en el acuerdo de reorganización deberá pactarse expresamente la forma y términos cómo será subsanada la causal de disolución, incluyendo el documento de compromiso de los socios, cuando sea del caso.

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS PÁJARO MORENO
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
Rad: 2018-01-339311
J4637

Superintendencia de Sociedades

Al contestar cite el No. 2018-01-392182

Tipo: Salida Fecha: 30/08/2018 05:55:28 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88620
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 415I - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000226

0000062

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de Agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina 801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com**

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**

0000063

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD:	ACTUACIONES
RAD.	2018-01-390394
CÓD. FUNC.	MP9979

****
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS
N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

0000065

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000226 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENÓ INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRÓ PROMOTOR(A) DENTRO DEL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:
NOMBRE: JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.874.230
DIRECCIÓN DEL PROMOTOR: CALLE 106 NO. 23 - 61 OFICINA 801 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 5185028 CELULAR: 3228981813
CORREO ELECTRÓNICO: PROMOTOR@EMCORPINTERNATIONAL.COM
NOMINADOR: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTÍLACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERA LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA

REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,800,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,426,400.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246 PAGINA: 3 de 4
* *

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02365665 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018 , BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SÁNCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.4 DE LA JUNTA DIRECTIVA , DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 , BAJO EL NO. 02365666 DEL

LIBRO IX, SE REVOCÓ LA DESIGNACIÓN DE CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246 PAGINA: 4 de 4
* *

CERTIFICA:
SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF
MATRICULA : 02784502
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : BG 64 DE ZF
TELEFONO : 3024403351
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2658 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00170473 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305520180058600, DE: TECNOLOGÍA AMBIENTAL TECAM S.A., CONTRA: EMCORP GROUP SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:
QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171053 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONCURSADA EMCORP GROUP SAS.
****

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

0000072 59

Señores
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S.

0000071

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a EMCORP GROUP S.A.S. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **400-011477 del 22 de agosto de 2018.**

2. Que dando cumplimiento al numeral décimo tercero del auto antes mencionado, con el presente escrito se les COMUNICA formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

"AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. *Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.*

2. *Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.*

3. *Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina***

801, en la ciudad de Bogotá. Teléfono 5-18-50-28. Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com

4. *Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.*

5. *Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.*

6. *Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.***

(Firmado)
ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado. Mediante acta de posesión del promotor 415-001434 radicado 2018-01-390894 se asignó el número de expediente 110019196108-01843088820.

Atentamente,

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. # 80.874.230
Representante Legal / Promotor
EMCORP GROUP S.A.S

0000074 56

Señores
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S.
Ciudad

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Doce Civil Municipal Oralidad

12 OCT 2018

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EQUIPOS Y CONFORT S.A.S.
Demandado: EMCORP GROUP SAS
Radicado: 11001400301220180088300
Asunto: Remisión proceso Superintendencia de Sociedades y/o nulidad art. 20 Ley 1116 de 2006

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.230; en mi calidad de representante legal y promotor de **EMCORP GROUP SAS.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito me permito solicitar la remisión del proceso de la referencia a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que el crédito objeto del cobro sea reconocido en el proceso concursal de **EMCORP GROUP SAS,** en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006, que determina:

> "A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización **no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución** o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea e l caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.
>
> **El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno**.
>
> **El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente**, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta."

Debe tenerse en cuenta que EMCORP GROUP SAS fue admitida al proceso de reorganización empresarial del 22 de agosto de 2018, mediante auto # 400-011477 y que oportunamente fue comunicada dicha decisión a su despacho.

PETICIÓN

De manera respetuosa solicito:

1. Se **DECLARE** la nulidad de las actuaciones surtidas con posterioridad a la admisión de EMCORP GROUP SAS al proceso de reorganización, es decir a partir del 22 de agosto de 2018.

2. Se **REMITA** el proceso de la referencia a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** con el fin de dar cumplimiento al procedimiento contemplado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

ANEXOS

Se adjunta al presente escrito los siguientes documentales:

1. Auto que admite a EMCORP GROUP SAS al proceso de reorganización.

2. Aviso de Reorganización

3. CCB de la sociedad EMCORP GROUP SAS

4. Aviso del inicio del proceso de reorganización radicado en la secretaria de su despacho.

No siendo otro el objeto de la presente misiva.

Atentamente,

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. 80.874.230
Representante legal y promotor
EMCORP GROUP SAS

MEDIDAS

CAUTELARES

2

ABOGADO U.S.T.A
FACIENTES VERITATEM

Jaime Veloza Contreras
Abogado U.S.T.A
Derecho Civil - Penal - Laboral - Familia - Tributario

1/

0000077

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
DESPACHO.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DE: EQUIPOS Y CONFORT S. A. S. NIT 900.489.382-2
VS: EMCORP GROUP SAS NIT 900.567.052-1

JAIME VELOZA CONTRERAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado como escribo junto a mi firma, en mi calidad de endosatario en procuración de la demandante EQUIPOS Y CONFORT S.A.S referenciada, por este medio y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO cumpliendo lo consagrado legalmente, denuncio como de propiedad de la demandada EMCORP GROUP SAS, a la que corresponde el NIT 900.567.052-1, para su embargo y secuestro los siguientes bienes:

Que se decrete el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer la demandada EMCORP GROUP SAS Con NIT 900.567.052-1, en los Bancos, Corporaciones, o Fiduciarias que a continuación relaciono, bien sea por conceptos de cuentas corrientes o de ahorros, encargos fiduciarios, fiducias públicas, depósitos a término, y cualesquier otro depósito o rendimiento, hasta lograr las sumas adeudadas por capital, intereses y demás que el señor Juez disponga, con respecto a los siguientes establecimientos Bancarios: Davivienda, Bogotá, Av. Villas, BCSC, Occidente, Popular, Bancolombia, Bancamía, Colpatria, BBVA, Agrario De Colombia, Coomeva, Corpbanca, GMB Sudameris, Itaú, Falabella, Pichincha, y Helm Bank. Ofíciese a los señores Gerentes de dichas entidades Bancarias, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo decretado por el despacho.

Me reservo el derecho de denunciar más bienes para embargar y secuestrar si fuere necesario más adelante.

Del Señor Juez;

JAIME VELOZA CONTRERAS
C. C. 19.287.869 de Bogotá
T. P. 60.503 del C. S. J.

Cra. 7 No. 17-51 Oficina 905 Telefax: 2432707 Tel. Cel: 310 2563110 Bogotá, D.C.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

B Bogotá D. C. 23 JUL. 2018 0000078

No.110014003012-2018-00883-00

En atención a la solicitud de decreto de medidas cautelares que antecede, el Despacho al tenor de lo previsto en el art.599 del C. G. del P.,

DISPONE:

1°. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de cualquier suma de dinero depositadas en Cuentas corrientes, de ahorros, encargos fiduciarios, fiducias públicas, depósitos a término y cualquier otro depósito o rendimiento que posea la sociedad demandada EMCORP GROUP S.A.S. en las siguientes entidades bancarias: DAVIVIENDA, BOGOTÁ, AV VILLAS, BCSC, OCCIDENTE, POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCAMIA, COLPATRIA, BBVA, AGRARIO DE COLOMBIA, COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, ITAU, FALABELLA, PICHINCHA y HELM BANK. Ofíciese al Señor Gerente de dichos entes a fin de que se sirvan constituir certificado de depósito a término y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los (3) días siguientes al recibo de la comunicación, conforme lo dispone el numeral 10° del art.593 del C. G. del P. concordate con el inciso primero del numeral 4° in fine. Límite de cada una de las medidas en la suma de $2.000.000,oo de pesos M/cte.

NOTIFIQUESE

(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. 089 en el día de hoy 24 JUL. 2018

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3

0000079

Bogotá D.C. Agosto 31 de 2018
Oficio No. 2875

Señor(es) Gerente(s)
DAVIVIENDA, BOGOTÁ, AV VILLAS, BCSC, OCCIDENTE, POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCAMIA, COLPATRIA, BBVA, AGRARIO DE COLOMBIA, COOMEVA, CORPBANCA, GNB SAUDAMERIS, ITAU, FALABELLA, PICHINCHA, y HELM BANK.-
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800883-00 de EQUIPOS Y CONFORT S.A.S. NIT. 900.489.382-2 contra EMCORP GROUP S.A.S. NIT. 900.567.052-1-

Por medio del presente me permito comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha Julio Veintitrés (23) del año en curso, decreto el EMBARGO Y RETENCION de cualquier suma de dinero depositadas en Cuentas de Ahorros, Cuentas Corrientes, CDT´s, encargos fiduciarios, fiducias públicas, depósitos a término y cualquier otro deposito o rendimiento que posea la sociedad demandada EMCORP GROUP S.A.S. en esas entidades bancarias.

Límite de cada una de las medidas en la suma de $ 2.000.000.oo de pesos M/cte.,.

Se le hace saber, que deberá constituir certificado de depósito a término y ponerlo a disposición de Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, conforme lo dispone el numeral 10° del art. 593 del C.G. del P. concordante con el inciso primero del numeral 4° in fine.

Se le informa que el código de este juzgado es No. **110012041012**.

Atentamente,

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

Retiro Oficio
C.C. 19.287.869 C.S.J
T.P. 60.503
Septiembre 5 de 2018

(Al contestar favor citar el número y la referencia).

Cualquier tachón o enmendadura sobre este documento hará que el mismo carezca de veracidad

D. 7ep

Bancolombia

0000080 4

Medellín, 13 de septiembre de 2018

Código interno: 75894008 (favor citar al responder)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **2875**
CR 10 14 33 P 6
BOGOTA, CUNDINAMARCA

18 SEP 2018

En atención a la solicitud del Señor (a)
SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

Oficio: 2875
Asunto: 11001400301220180088300
Demandante: EQUIPOS Y COMFORT SAS
Valor del embargo: $ 2,000,000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
EMCORP GROUP SAS 900567052	180-901263-41 CUENTA CORRIENTE	Se registra el embargo, el saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 octubre 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Tan pronto supere el límite, los recursos serán consignados a favor del despacho.
	180-179864-88 CUENTA AHORROS	Se registra el embargo, el saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 octubre 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Tan pronto supere el límite, los recursos serán consignados a favor del despacho.
	180-899475-33 CUENTA AHORROS	Se registra el embargo, el saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 octubre 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Tan pronto supere el límite, los recursos serán consignados a favor del despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Omar Dario Giraldo I

OMAR DARIO GIRALDO IDARRAGA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

0000081

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Bogotá D.C. 9/7/2018

U.C.P. 101/ 18303- 2018

RECIBIDO: 9/6/2018

Señores:
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
ATT: Señor (a): SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
SECRETARIO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 2875/EJEC No. 110014003012-201800883-00 FECHA: 31/08/2018

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 9/6/2018 10:20:00 AM(los) señor (es):

EMCORP GROUP S.A.S.; NIT Ó C.C. No. 900567052

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 174
ELABORADO POR:JKGP

Recibido: 10 SEP 2016
Hora:
Quien Recibe:
Folios:

CONFIDENCIAL

6

BBVA

0000082

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C.

17 SET. 2018

Juzgado Doce Civil Municipal De Oralidad De Bogota
Secretario
Bogota, D.C.
Bogota
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
12 De Septiembre Del 2018
224

OFICIO No. 2875E8300
RADICADO N° 11001400301220180088300
NOMBRE DEL DEMANDADO: Emcorp Group Sas
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900567052
NOMBRE DEL DEMANDANTE: No Registra
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900489382
CONSECUTIVO: 746672

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

Valor medida: $2.000.000,0
Fecha Registro embargo: 10/09/2018

Una vez existan saldos suficientes para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.
Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Juzgado Doce Civil Municipal De Oralida
Secretario
Bogota, D.C.
Bogota
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
12 De Septiembre Del 2018
224

Apreciado(a) Cliente: cadena courrier

Juzgado Doce Civil Municipal De Oralidad De Bogota

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6

Bogota, D.C.
Bogota

Zona: R-SIT007-110321 OP: 369055

Remitente:
CADENA - 860003020

Origen: BOGOTA 12/09/2018 20:34

cadena sa. TM-(0)1(4)7254-66-66 EXL 316 • www.cadena.co.co Lea Pág. Bogota del Ejemplar de la Carta 302-17

DATA COURRIER

Motivo Devolución:
- ☐ Desconocido
- ☐ Rehusado
- ☐ No reside
- ☐ No reclamado
- ☐ Dirección errada
- ☐ Otros

224

Bancolombia

0000033

Medellín, 14/09/2018

Código interno: 75894008 (favor citar al responder)

121 86 1/2

17 SET. 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D. C.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **'2875** Radicado:**'11001400301220180088300**
CR 10 14 33 P 6
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

Oficio: **'2875**
Demandante: EQUIPOS Y COMFORT SAS
Valor Embargo: **$ 2,000,000.00**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
EMCORP GROUP SAS CC ó NIT 900567052	Cuenta Ahorros - 18017986488	Saldo Inembargable
	Cuenta Ahorros - 18089947533	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

MARTIN EMILIO MEDINA ZAPATA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Bancolombia

0000034 8

Medellín, 14/09/2018

Código interno: 75894008 (favor citar al responder)

122 88 2/2

17 SET. 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **'2875** Radicado:**'11001400301220180088300**
CR 10 14 33 P 6
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

Oficio: **'2875**
Demandante: EQUIPOS Y COMFORT SAS
Valor Embargo: **$ 2,000,000.00**

Ejecutado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
EMCORP GROUP SAS CC ó NIT 900567052	Cuenta Corriente - 18090126341	Cuenta Embargada

El cliente de la referencia fue admitido a procesos de Reorganización Empresarial Ley 1116/ 2006

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

MARTIN EMILIO MEDINA ZAPATA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

9

0000085

BBVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. D.C.

17 SET. 2018

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Secretario(a)
BOGOTA
BOGOTA
SEPTIEMBRE 07 DE 2018
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6
96

OF[redacted] No: 2875
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001400301220180088300
NOMBRE DEL DEMANDADO: ENCORP GROUP S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900567052
NOMBRE DEL DEMANDANTE: EQUIPOS Y CONFORT S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900489382
CONSECUTIVO: JT124059

Respetado(a) Señor(a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado anteriormente citado, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Viceprecidencia Ejecutiva de Ingenieria.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE O
BOGOTA
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6
SEPTIEMBRE 07 DE 2018
96

Apreciado(a) Cliente: cadena courier

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6

BOGOTA
BOGOTA

Zona: R-STF007-110321 OP: 368482
Remitente:
CADENA - 860003020
Origen: BOGOTA 10/09/2018 19:27

1111118962996

Motivo Devolución:
- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

DATA COURIER

96

302-17

D 7 09

10

MANDDE
Envíos que llegan justamente
MANDDE S.A. NIT 830.025.592 - 4
Carrera 97 No 24C - 23 Bogotá D.C.
PBX: 415 9181 www.mandde.com.co
Licencia MIN. TIC's 00015 de Feb. 01/2011
defensaadelcusuario@mandde.com.co

REMITCAJASOCIAL
NIT / C . C .
R70891809012442
DESTINATARIO
012 CIVIL MUNICIPAL
CR 10 NO 14 33 PISO 6
BOGOTA
D.C.
ENVIOS JUDICIALES
ENTRO
21 9 2018
Admitido 150 Grs
Peso $597,65

Banco
Caja Social

19 SET. 2018

\EMB\7089\A973498\St 001170031413

R70891809012442

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficina Judicial

0000086

Señores:

012 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 6
Bogota

24 SEP 2018

75 de fecha 31/08/2018. RAD. . 201800883-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE EQUIPOS Y CONFORT CORP GROUP SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 9005670521	-	-	-	-		-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891809012442

D 704

Banco de Occidente 0000087

NIT. 890.300.279-4

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2018

CBVR-RE-18-11823

Señores:
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Doctor(a): SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
CRA 10 NO 14-33 PISO 6
BOGOTA

Radicado: **110014003012 20180088300**
Oficio: **2875**
Fecha oficio: **31/08/2018**
Fecha recibido: **10/09/2018**

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha **31/08/2018**, recibido el día **10/09/2018**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
EMCORP GROUPSAS	900567052	N/A	5

5: La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio. "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

GERMAN ROMERO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Recibido hoy 11 SEP 2018
Mes:
Quien Recibe:
Folios:

1 9 79

Banco de Bogotá

Nit. 860.002.964 - 4

12

0000088

Bogotá ,13 septiembre 2018

VS-GOP-EMB-18-434502

Señor(a)
SECRETARIO(A)
Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 6
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 2875 RAD 11001400301220180088300
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por EQUIPOS Y CONFORT SAS contra EMCORP GROUP SAS

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
9005670521	EMCORP GROUP SAS	Figura como titular de las siguientes cuentas: De ahorros No. 0085286862, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. Corriente No. 0085289270, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Javier Rodolfo Forero Zuñiga
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones - 0100

Egamez

(16)
73

DAVIVIENDA

0000089

IQ051002924958

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2018

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10ª No 14 33 Piso 6°
Bogotá (Cundinamarca)

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

08 OCT 2018

Oficio: 2875

Asunto: 11001400301220180088300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo solicitada contra **EMCORP GROUP S A S**, identificado con Nit 900.567.052-1, no ha sido aplicada debido a que tal entidad actualmente se encuentra en proceso de reorganización bajo ley 1116 de 2006, el cual se adjunta a la presente comunicación.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Luisa V. / 8036
TBL - 2016010378905 67 - IQ051002924958

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá D.C.
ENTRADA
Al despacho del señor Juez Hoy
- 9 OCT 2018
Observaciones
Secretaría

D 9 - 10

314

Banco Agrario de Colombia

MinAgricultura Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

PROSPERIDAD PARA TODOS

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

0000090

UTCC2015
91111100391803

UOE - 2018 - 22466
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Bogotá D.C., 11 de Septiembre de 2018

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
012 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
CARRERA 10 N 14 33 PISO 6
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 2875 31 de Agosto de 2018**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 11 de Septiembre de 2018 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
EMCORP GROUP SAS	9005670521	01100140031220180088300	2,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó titulo judicial, debido a que el demandado no cuenta con recursos, adicionalmente existen otros embargos aplicados con anterioridad por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

10 OCT 2018

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Sénior
Procesó: cacostav

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

ISO 9001 Certificado Nº SC 6133-1 · IQNet Certificado Nº CO-SC 6133-1 · Certificado Nº CP 197-4

Carvajal

1810116413000538

GUIA No.

FECHA ADMISIÓN	HORA ADMISIÓN	DESTINATARIO
2018-10-11	09:46:07	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 # 14-33 PISO 6 BOGOTA
REMITENTE		
Bancoomeva		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
Juzgado Doce Civil Municipal
Oralidad de Bogotá, D.C.
SECRETARIA

Bancoomeva

Santiago de Cali, 02/10/2018 0000091

29 ENE. 2019

KIT 156

Señor(es)
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Demandante /Ejecutante	: **EQUIPOS Y CONFORT S.A.S**
Demandado /Ejecutado	: **EMCORP GROUP S.A.S**
Radicación	: **2018-00883**

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.**2875** del **AGOSTO 31 2018**, radicado en nuestras dependencias el día **10/09/2018**, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de **EMCORP GROUP S.A.S** con identificación No. **900567052**.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

ANGIE LUCIA GARZON MOSQUERA

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)